

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas del día 5 de octubre de 2012, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González

D. José Ignacio Marín Izquierdo

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

Los Diputados Provinciales D. José Ignacio Marín Izquierdo, D. José M^a Martínez González y D. José Antonio López Maraño, se incorporan a la sesión en el momento en que se indica en el Acta.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 20 de septiembre de 2012, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Maraño, relativa a la aprobación de proyectos técnicos de ejecución de obras comprendidas en la convocatoria de los diferentes Planes Provinciales de Cooperación y vistos los respectivos expedientes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los proyectos de obra que se indican, correspondientes a distintos Planes:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2011	69	OLMILLOS DE MUÑO	Renovación parcial de las redes de distribución de agua	30.917,52
FCL-2011	17	QUINTANA OPIO	Sustitución de cubierta de edificio municipal	40.000,00
FCL-2011	135	TEJADA	Pavimentación parcial C/ La Plaza	32.000,00
POS-2011	59	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	Pavimentación Plaza Mayor	30.000,00

IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS	132.917,52
--	-------------------

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en la primera reunión que celebre.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 5133, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 5133, de fecha 28 de septiembre de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2012, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	42	MANCILES	Alcantarillado	76.161.76200	26.000,12	20.800,00
Única	129	SAN LLORENTE DE LA VEGA	Urbanización	76.155.76200	24.000,00	19.200,00

Plan Extraordinario (PEX)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	33	SOTRAGERO	Pista Polideportiva	75.342.76200	55.121,66	44.000,00

Plan “Las Merindades, un futuro sostenible” (MER) 2009-2011

FACTURA Nº	BENEFICIARIO	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
LQ 775/2012	LÁQUESIS	Asistencia Técnica	78.414.22799	6.490,00	6.490,00

Plan “Las Merindades, un futuro sostenible” (MER) 2009-2011

FACTURA Nº	BENEFICIARIO	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
019	SOLETASendas, S.L.	Asistencia Técnica Dirección de obra de interés natural	78.170.65000	21.181,00	21.181,00
2012/077	MALAGUEÑA FORESTAL	Interpretación y Señalización	78.170.65000	98.299,38	98.299,38
551	PROSEÑAL, S.L.	Interpretación y Señalización	78.336.65000	87.037,96	87.037,96
020	SOLETASendas, S.L.	Asistencia Técnica Dirección de obra de interés patrimonial	78.336.65000	21.181,00	21.181,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	339.311,12
--	-------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓNES A PAGAR	318.189,34
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 5132, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 5132, de fecha 28 de septiembre de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Vistas las Modificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando conveniente, por razones de urgencia y eficacia administrativa, la aprobación de las Modificaciones de obra que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas entidades locales a la hora de abonar la obra a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

MODIFICACIONES DE OBRA

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Unica	180	SANTA OLALLA DE BUREBA (Importe Certif.: 34.810,00 €)	Nave Almacén	Acta de precios contradictorios

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2011

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
2ª-Liq.	24	ARAUZO DE SALCE (Importe Certif.: 9.834,88 €)	Pavimentación de calles	Acta de precios contradictorios

Plan Extraordinario (PEX)-2011

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Unica	94	VILLANUEVA MATAMALA (Importe Certif.: 24.872,17 €)	Abastecimiento de Agua	Acta de precios contradictorios

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 5058, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DIVERSAS ENTIDADES LOCALES DENTRO DEL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2012.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 5058, de fecha 28 de septiembre de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Vistas las solicitudes recibidas en el Servicio de Cooperación y Planes provinciales de esta Diputación provincial a lo largo del año 2012, para la realización de obras de inversión de diversa finalidad y naturaleza y poniendo de manifiesto en todas ellas el carácter extraordinario y la urgencia de llevar a cabo dichas actuaciones.

Considerando la posibilidad de concesión directa de subvenciones contemplada en el Presupuesto de esta Entidad para la anualidad 2012 bajo el concepto “Obras Extraordinarias y Urgentes”, así como la existencia de crédito en la

aplicación presupuestaria 75.942.76201 por importe de 200.000 euros, según informe de Intervención de fecha 23 de mayo de 2012.

Por cuanto antecede, el Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, D. Cesar Rico, asistido del Secretario General que suscribe

RESUELVE

PRIMERO: Conceder una subvención en concepto de Obras Extraordinarias y Urgentes a las Entidades Locales que a continuación se detallan por el importe que se especifica para cada una de ellas y para la realización de la actuación que se describe:

Localidad que tramita	Tipo de Obra	Presupuesto solicitado	Presupuesto concedido
Gumiel del Mercado	Sustitución bomba elevadora de agua	12.000,00	8.000,00
Hoyales de Roa	Captación de agua potable	24.467,84	12.000,00
Oquillas	Pavimento en c/Real	5.999,12	5.999,12
Puebla de Arganzón, La	Equipo de dosificación de agente desinfectante	7.690,71	6.000,00
Quintana del Pidio	Reforma, impermeabilización de la caseta de agua	7.747,73	6.000,00
Quintanarraya	Acceso viario al núcleo urbano	7.000,00	6.000,00
San Pedro del Monte	Pavimentación entorno del cementerio	8.185,00	7.000,00
Sarracin	Obra mejora depuradora de aguas residuales	12.239,15	6.000,00
Sotragero	Obras varias de urbanización	10.902,36	6.000,00
Torresandino	Instalación sistema de filtración automático	15.930,00	10.000,00
Villambistia	Reparación cubierta de edificio municipal.	12.000,00	6.000,00
Villanueva de Argaño	Reforma de cementerio	20.123,02	12.000,00
Villariego	Edificio municipal de usos múltiples	99.640,84	50.000,00
TOTAL			140.999,12

SEGUNDO: Señalar como obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones que se conceden las que con carácter general se determinan en las Bases específicas de concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de Obras Extraordinarias en régimen de concurrencia competitiva y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia núm.125 de fecha 25 de julio de 2012.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta a los efectos de su conocimiento tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren.”

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Vicepresidente 1º y Diputado Provincial D. José Ignacio Marín Izquierdo.

CONTRATACIÓN

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 4869, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE ACCESOS Y OBRAS DE MEJORA DE AULA MULTIMEDIA DEL CONVENTO SANTA ANA EN VILLASANA DE MENA”, QUE SE INCLUYEN DENTRO DEL PROYECTO “LAS MERINDADES UN FUTURO SOSTENIBLE”, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER DE CASTILLA Y LEÓN 2007-2013”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4869, de fecha 17 de septiembre de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

”**DECRETO.**- Visto el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales, resulta necesario efectuar la contratación para la ejecución de las obras de “Mejora de accesos y obras mejora aula multimedia convento Santa Ana en Villasana de Mena”, que se incluyen dentro del Proyecto “Las Merindades un futuro sostenible” cofinanciado por la Unión Europea con cargo al FEDER de Castilla y León 2007-2013”.

Emitida la oportuna certificación sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 78/922/65000 y en tal sentido por la Intervención Provincial se ha constatado su existencia mediante el documento RC nº 201200158073.

Se solicitaron presupuestos a las empresas capacitadas del sector que se indican a continuación, para lo que se remite memoria valorada de su actuación, con los siguientes resultados:

Furelos Louzao, S.L.: $49.994,46+8.999=58.993,46€$ (18%IVA incluido).

Sobrado Cormenzana, S.L.U.: $(49.999,02+8.999,82=58.998,84€$ (18% IVA incluido)

Estudiados los presupuestos presentados, el de la empresa Construcciones Furelos Louzao, S.L., que asciende al importe total de 60.493,30 euros (40.994,46+10.498,84 euros IVA 21%), se considera la oferta más ventajosa, toda vez que es la de precio más bajo.

La Dirección Facultativa de las obras será asumida por el Ayuntamiento del Valle de Mena, que a tal fin designara a un técnico competente.

Habiendo obtenido con fecha 14 de septiembre de 2012, el dictamen favorable de la comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, han sido observadas las reglas que para la adjudicación de los contratos menores establecen las Bases de Ejecución del presupuesto aprobadas por Diputación Provincial para la presente anualidad.

Tratándose de un contrato menor de conformidad con lo establecido en los arts. 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo competencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, la adjudicación del presente contrato a tenor de la Disposición Adicional 2ª de dicho texto legal.

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Construcciones Furelos Louzao, S.L., con CIF B-09.292.129, la realización de obra consistente en “Mejora accesos y obras mejora aula multimedia convento Santa Ana en Villasana de Mena”, conforme al presupuesto presentado cuyo importe total asciende a 60.493,30 euros (40.994,46+10.498,84 euros IVA 21%).

SEGUNDO.- Las obras han de estar ejecutadas en el plazo máximo de 1 MES, a contar desde el día siguiente al de recepción de la comunicación de la presente adjudicación, conforme a las determinaciones técnicas que figuran en la memoria, y con sujeción a las directrices formuladas por el responsable de la administración en la ejecución de este contrato.

TERCERO.- Que, una vez que por el contratista se haya presentado la correspondiente factura, y que ésta sea conformada por el responsable de esta Entidad, momento en que quedará acreditada la correcta realización del contrato, se hará efectivo el importe de la factura presentada, con cargo a la aplicación presupuestaria 78/922/65000 del Presupuesto General de la Diputación para la que existe retenido crédito suficiente.

CUARTO.- El adjudicatario se compromete durante la ejecución de este contrato al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y a los no adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.”

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Vicepresidente 2º y Diputado Provincial D. José Mª Martínez González.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 4870, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE “MEJORA PARQUE VILLACOBOS EN MEDINA DE POMAR”, QUE SE INCLUYEN DENTRO DEL PROYECTO “LAS MERINDADES UN FUTURO SOSTENIBLE”, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER DE CASTILLA Y LEÓN 2007-2013”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4870, de fecha 17 de septiembre de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

"DECRETO.- Visto el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales, resulta necesario efectuar la contratación para la ejecución de las obras de "Mejora parque Villalobos en Medina de Pomar", que se incluyen dentro del Proyecto "Las Merindades un futuro sostenible" cofinanciado por la Unión Europea con cargo al FEDER de Castilla y León 2007-2013".

Emitida la oportuna certificación sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 78/179/65000 y en tal sentido por la Intervención Provincial se ha constatado su existencia mediante el documento RC nº 201200145832.

Se solicitaron presupuestos a las empresas capacitadas del sector que se indican a continuación, para lo que se remite memoria valorada de su actuación, con los siguientes resultados:

Construcciones Furelos Louzao, S.L.: 38.244,20 € (IVA no incluido).

Excavaciones y Contratas Marañón, S.L.: 40.184,26 € (IVA no incluido)

Estudiados los presupuestos presentados, el de la empresa Construcciones Furelos Louzao, S.L., que asciende al importe total de 46.275,48 euros (38.244,20+8.031,28 euros IVA 21%), se considera la oferta más ventajosa, toda vez que es la de precio más bajo.

La Dirección Facultativa de las obras será asumida por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, que a tal fin designara a un técnico competente.

Habiendo obtenido con fecha 14 de septiembre de 2012, el dictamen favorable de la comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, han sido observadas las reglas que para la adjudicación de los contratos menores establecen las Bases de Ejecución del presupuesto aprobadas por Diputación Provincial para la presente anualidad.

Tratándose de un contrato menor de conformidad con lo establecido en los arts. 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo competencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, la adjudicación del presente contrato a tenor de la Disposición Adicional 2ª de dicho texto legal.

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Construcciones Furelos Louzao, S.L., con CIF B-09.292.129, la realización de obra consistente en "Mejora parque Villalobos en Medina de Pomar", conforme al presupuesto presentado cuyo importe total asciende a 46.275,48 euros (38.244,20+8.031,28 IVA 21%).

SEGUNDO.- Las obras han de estar ejecutadas en el plazo máximo de 1 MES, a contar desde el día siguiente al de recepción de la comunicación de la presente adjudicación, conforme a las determinaciones técnicas que figuran en la memoria, y

con sujeción a las directrices formuladas por el responsable de la administración en la ejecución de este contrato.

TERCERO.- Que, una vez que por el contratista se haya presentado la correspondiente factura, y que ésta sea conformada por el responsable de esta Entidad, momento en que quedará acreditada la correcta realización del contrato, se hará efectivo el importe de la factura presentada, con cargo a la aplicación presupuestaria 78/179/65000 del Presupuesto General de la Diputación para la que existe retenido crédito suficiente.

CUARTO.- El adjudicatario se compromete durante la ejecución de este contrato al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y a los no adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.”

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 4871, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE “MEJORA, SEGURIDAD Y ACCESOS ZONA DE OCIO EN ARIJA”, QUE SE INCLUYEN DENTRO DEL PROYECTO “LAS MERINDADES UN FUTURO SOSTENIBLE”, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER DE CASTILLA Y LEÓN 2007-2013”

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4871, de fecha 17 de septiembre de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

”**DECRETO.**- Visto el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales, resulta necesario efectuar la contratación para la ejecución de las obras de “Mejora seguridad y accesos zona de ocio en Arija”, que se incluyen dentro del Proyecto “Las Merindades un futuro sostenible” cofinanciado por la Unión Europea con cargo al FEDER de Castilla y León 2007-2013”.

Emitida la oportuna certificación sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 78/179/65000 y en tal sentido por la Intervención Provincial se ha constatado su existencia mediante el documento RC nº 201200145831.

Se solicitaron presupuestos a las empresas capacitadas del sector que se indican a continuación, para lo que se remite memoria valorada de su actuación, con los siguientes resultados:

José Manuel Aguado García: $40.254+7.245,72= 47.499,72$ € (18% IVA incluido).

Ctnes. Álvaro Fernández Puente: $39.630+7.133,40=46.763,40$ € (18% IVA incluido)

D. Enrique de Mier Seco: 33.523,23+6.034,18=39.557,41€ (18% IVA incluido)

Estudiados los presupuestos presentados, el de la empresa D. Enrique de Mier Seco, que asciende al importe total de 40.563,11 euros (33.523,23+7.039,88 euros IVA 21%), se considera la oferta más ventajosa, toda vez que es la de precio más bajo.

La Dirección Facultativa de las obras será asumida por el Ayuntamiento de Arija, que a tal fin designara a un técnico competente.

Habiendo obtenido con fecha 14 de septiembre de 2012, el dictamen favorable de la comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, han sido observadas las reglas que para la adjudicación de los contratos menores establecen las Bases de Ejecución del presupuesto aprobadas por Diputación Provincial para la presente anualidad.

Tratándose de un contrato menor de conformidad con lo establecido en los arts. 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo competencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, la adjudicación del presente contrato a tenor de la Disposición Adicional 2ª de dicho texto legal.

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa D. Enrique de Mier Seco, con DNI: 72.125.878V, la realización de obra consistente en "Mejora seguridad y accesos zona de ocio en Arija", conforme al presupuesto presentado cuyo importe total asciende a 40.563,11 euros (33.523,23+7.039,88 euros IVA 21%).

SEGUNDO.- Las obras han de estar ejecutadas en el plazo máximo de 1 MES, a contar desde el día siguiente al de recepción de la comunicación de la presente adjudicación, conforme a las determinaciones técnicas que figuran en la memoria, y con sujeción a las directrices formuladas por el responsable de la administración en la ejecución de este contrato.

TERCERO.- Que, una vez que por el contratista se haya presentado la correspondiente factura, y que ésta sea conformada por el responsable de esta Entidad, momento en que quedará acreditada la correcta realización del contrato, se hará efectivo el importe de la factura presentada, con cargo a la aplicación presupuestaria 78/179/65000 del Presupuesto General de la Diputación para la que existe retenido crédito suficiente.

CUARTO.- El adjudicatario se compromete durante la ejecución de este contrato al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y a los no adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución."

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 4872, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DE VENTANAS DEL PATIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS EN VILLARCAYO”, QUE SE INCLUYEN DENTRO DEL PROYECTO “LAS MERINDADES UN FUTURO SOSTENIBLE”, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER DE CASTILLA Y LEÓN 2007-2013”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4872, de fecha 17 de septiembre de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

”**DECRETO.**- Visto el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales, resulta necesario efectuar la contratación para la ejecución de las obras de “Sustitución ventanas patio antiguas escuelas Villarcayo”, que se incluyen dentro del Proyecto “Las Merindades un futuro sostenible” cofinanciado por la Unión Europea con cargo al FEDER de Castilla y León 2007-2013”.

Emitida la oportuna certificación sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 78/922/65000 y en tal sentido por la Intervención Provincial se ha constatado su existencia mediante el documento RC nº 201200158074.

Se solicitaron presupuestos a las empresas capacitadas del sector que se indican a continuación, para lo que se remite memoria valorada de su actuación, con los siguientes resultados:

Sobrado Cormenzana, S.L.U.: $34.722,99+7.437,66= 48.758,02$ € (18% IVA incluido).

Carpintería de Aluminio Tesla, S.L.: $45.000+8.100= 53.100$ € (18% IVA incluido)

Estudiados los presupuestos presentados, el de la empresa Carpintería de Aluminio Tesla, S.L., que asciende al importe total de 54.450,00 euros (45.000+9.450 euros IVA 21%), se considera la oferta más ventajosa, toda vez que es la de precio más bajo.

La Dirección Facultativa de las obras será asumida por el Ayuntamiento de Villarcayo, que a tal fin designara a un técnico competente.

Habiendo obtenido con fecha 14 de septiembre de 2012, el dictamen favorable de la comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, han sido observadas las reglas que para la adjudicación de los contratos menores establecen las Bases de Ejecución del presupuesto aprobadas por Diputación Provincial para la presente anualidad.

Tratándose de un contrato menor de conformidad con lo establecido en los arts. 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo

competencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, la adjudicación del presente contrato a tenor de la Disposición Adicional 2ª de dicho texto legal.

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Carpintería de Aluminio Tesla, S.L., con CIF: B-09348509, la realización de obra consistente en “Sustitución ventanas patio antiguas escuelas Villarcayo”, conforme al presupuesto presentado cuyo importe total asciende a 54.450,00 euros (45.000+9.450 euros IVA 21%).

SEGUNDO.- Las obras han de estar ejecutadas en el plazo máximo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de recepción de la comunicación de la presente adjudicación, conforme a las determinaciones técnicas que figuran en la memoria, y con sujeción a las directrices formuladas por el responsable de la administración en la ejecución de este contrato.

TERCERO.- Que, una vez que por el contratista se haya presentado la correspondiente factura, y que ésta sea conformada por el responsable de esta Entidad, momento en que quedará acreditada la correcta realización del contrato, se hará efectivo el importe de la factura presentada, con cargo a la aplicación presupuestaria 78/922/65000 del Presupuesto General de la Diputación para la que existe retenido crédito suficiente.

CUARTO.- El adjudicatario se compromete durante la ejecución de este contrato al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y a los no adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

El anterior Decreto fue corregido por otro Decreto posterior del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, nº 4998 de fecha 21 de septiembre de 2012, que RESOLVIO, lo siguiente:

<<”DECRETO.- Advertido error en el Decreto nº 4872 de fecha 17 de septiembre de 2012, de adjudicación del contrato menor para la “Sustitución ventanas patio antiguas escuelas Villarcayo”, que se incluyen dentro del Proyecto “Las Merindades un futuro sostenible” cofinanciado por la Unión Europea con cargo al FEDER de Castilla y León 2007-2012”, producido al detallar la oferta del licitador Sobrado Cormenzana, S.L.U. contenida en la parte expositiva de dicha resolución, error material que no afecta a la resolución de adjudicación del contrato, de forma que:

Donde dice: Sobrado Cormenzana, S.L.U.: 34.722,99+7.437,66=48.758,02 € (18% IVA incluido)

Debe decir: Sobrado Cormenzana, S.L.U.: 45.000,32+8.100,06=53.100,38 € (18% IVA incluido), error material que no afecta a la parte resolutive de adjudicación del contrato.

Habida cuenta que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, RESUELVE:

“Primero.- Rectificar el error material existente en la parte expositiva de la Resolución nº 4872 de 17 de septiembre de 2012, de forma que: Donde dice: “Sobrado Cormenzana, S.L.U.: 34.722,99+7.437,66=48.758,02 € (18% IVA incluido)”. Debe decir: “Sobrado Cormenzana, S.L.U. 45.000,32+8.100,06=53.100,38 € (18% IVA incluido)”.

Segundo.- Dado que la rectificación no afecta a la parte resolutive del acuerdo, mantener inalterado el mismo en todos sus apartados”

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 4873, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN PUENTE DE HERRÁN EN ZONA DE OCIO DE VALLE DE TOBALINA”, QUE SE INCLUYEN DENTRO DEL PROYECTO “LAS MERINDADES UN FUTURO SOSTENIBLE”, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER DE CASTILLA Y LEÓN 2007-2013.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4873, de fecha 17 de septiembre de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO**.- Visto el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales, resulta necesario efectuar la contratación para la ejecución de las obras de “Reparación puente de Herrán en zona de ocio de Valle de Tobalina”, que se incluyen dentro del Proyecto “Las Merindades un futuro sostenible” cofinanciado por la Unión Europea con cargo al FEDER de Castilla y León 2007-2013”.

Emitida la oportuna certificación sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 78/337/65000 y en tal sentido por la Intervención Provincial se ha constatado su existencia mediante el documento RC nº 201200158075.

Se solicitaron presupuestos a las empresas capacitadas del sector que se indican a continuación, para lo que se remite memoria valorada de su actuación, con los siguientes resultados:

Ctnes. Sobrado Cormenzana, S.L.U.: 25.763,42 + 4.637,42 = 30.400,84 € (18% IVA incluido)

Estudiado el presupuesto presentado por la empresa Construcciones Sobrado Cormenzana, S.L.U., que asciende al importe total de 31.173,74 euros (25.763,42+5.410,32 euros IVA 21%).

La Dirección Facultativa de las obras será asumida por el Ayuntamiento del Valle de Tobalina, que a tal fin designara a un técnico competente.

Habiendo obtenido con fecha 14 de septiembre de 2012, el dictamen favorable de la comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, han sido observadas las reglas que para la adjudicación de los contratos menores establecen las Bases de Ejecución del presupuesto aprobadas por Diputación Provincial para la presente anualidad.

Tratándose de un contrato menor de conformidad con lo establecido en los arts. 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo competencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, la adjudicación del presente contrato a tenor de la Disposición Adicional 2ª de dicho texto legal.

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Construcciones y Reformas Sobrado Cormenzana, S.L.U., con CIF B-09.379.553, la realización de obra consistente en "Reparación puente de Herrán en zona de ocio de Valle de Tobalina", conforme al presupuesto presentado cuyo importe total asciende a 31.173,74 euros (25.763,42+5.410,32 euros IVA 21%).

SEGUNDO.- Las obras han de estar ejecutadas en el plazo máximo de 1 MES, a contar desde el día siguiente al de recepción de la comunicación de la presente adjudicación, conforme a las determinaciones técnicas que figuran en la memoria, y con sujeción a las directrices formuladas por el responsable de la administración en la ejecución de este contrato.

TERCERO.- Que, una vez que por el contratista se haya presentado la correspondiente factura, y que ésta sea conformada por el responsable de esta Entidad, momento en que quedará acreditada la correcta realización del contrato, se hará efectivo el importe de la factura presentada, con cargo a la aplicación presupuestaria 78/337/65000 del Presupuesto General de la Diputación para la que existe retenido crédito suficiente.

CUARTO.- El adjudicatario se compromete durante la ejecución de este contrato al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y a los no adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución."

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 5104, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE 750 TM. DE EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECR-I”, EMPLEADAS POR LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 5104, de fecha 28 de septiembre de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** La Mesa de Contratación en sesión de 23 de agosto de 2012, en la licitación convocada mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con criterio de adjudicación el precio más bajo, para la contratación del “Suministro de 750 Tm. de emulsión asfáltica tipo ECR-I”, empleadas por las Brigadas de Conservación de la Red Provincial de Carreteras, cuyo valor estimado unitario base de licitación es de 420€/Tm, según anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, con fecha 26 de junio de 2012, en el Boletín Oficial del Estado el 17 de Julio de 2012, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el día 3 de julio de 2012 y en el Perfil del Contratante de la Web Institucional el 28 de junio de 2012, formuló propuesta de adjudicación a favor del licitador **CORVISA PRODUCTOS ASFÁLTICOS Y APLICACIONES, S.L.** cuya oferta, de conformidad con Decreto nº 4497 de 28 de agosto de 2012 de clasificación de proposiciones, al ser la de precio más bajo, es la económicamente más ventajosa.

La Clasificación de proposiciones es la siguiente:

1. CORVISA PRODUCTOS ASFÁLTICOS Y APLICACIONES, S.L.	375,50 €/Tm. (IVA excluido)
2. ECOASFALT, S.A.	387,45
3. PROBISA, PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.L.U.	390,50
4. PRODUCTOS BITUMINOSOS DE GALICIA, S.A.	404,88

En cumplimiento de lo establecido en el art 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), se efectuó requerimiento a **CORVISA PRODUCTOS ASFÁLTICOS Y APLICACIONES, S.L.** Mediante providencia de fecha 29 de agosto de 2012, para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva por importe de 15.750,00 €. (5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido), y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

La Comisión de Contratación y Junta de Compras, en sesión del día 14 de septiembre de 2012, dictaminó de conformidad la propuesta de adjudicación presentada.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos, entre los que se encuentra el de suministros.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”.

Dado que los trabajos de conservación en la red provincial de carreteras han agotado el suministro contratado, se hace necesario disponer de emulsión asfáltica al mejor precio posible, por lo que es preciso no demorar la adjudicación de la contratación apreciándose que concurren las circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

“**PRIMERO.-** Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de suministros que a continuación se indica.

SEGUNDO.- Adjudicar a **CORVISA PRODUCTOS ASFÁLTICOS Y APLICACIONES, S.L.** CIF: B-83832766, el contrato consistente en el “Suministro de 750 Tm. de emulsión asfáltica tipo ECR-I”, empleadas por las Brigadas de Conservación de la Red Provincial de Carreteras, en el precio unitario de 454,36 €/Tm. IVA incluido (375,50 € más 78,86 €. en concepto de 21% IVA) por ser la oferta económicamente más ventajosa, no declarada desproporcionada o anormal.

TERCERO.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.453.210 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para la que existe saldo de crédito adecuado y suficiente según certificación de retención de crédito nº 19047. Determinar que la diferencia entre el crédito retenido y el importe al que alcanza la adjudicación quede disponible en la propia aplicación presupuestaria (Infraestructuras Vías y Obras), anulando la retención de crédito sobrante.

CUARTO.- En aplicación del art. 156.3 del TRLCSP, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de Contratación conforme el art. 40.1 de citado texto legal, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

El Órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- De conformidad con el art. 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato mediante el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo preceptuado en el art. 29 del TRLCSP, remitir al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”

ARCHIVO – BIBLIOTECA “CASTILLA Y LEÓN”

12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 1 de octubre de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de septiembre de 2012, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en dicho Monasterio (fumigar el edificio del MOSA, reunión de Alcaldes, acto del PSOE y regulación de horas por error en el cálculo del mes de junio del presente año), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Mantenimiento, D. Julio Blanco Ortega, de fecha 25 de septiembre de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2

del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, los días 10 y 11 de noviembre de 2012, para dar asistencia técnica en materia de instalaciones para el correcto desarrollo del IX Cross Internacional de Atapuerca, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL

14.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES DE URGENTE NECESIDAD, EJERCICIO 2012 (PRIMERA RESOLUCIÓN).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 21 de septiembre de 2012, y teniendo en cuenta que de las solicitudes presentadas dentro del primer plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, se extraen las siguientes **conclusiones**:

- **1 solicitante** no procedió a la subsanación de deficiencias en el plazo establecido al efecto.
- **A 20 solicitantes** se les ha requerido documentación para subsanar deficiencias, estando a fecha de hoy pendientes de proceder a dicha subsanación. Es por ello que **la propuesta de resolución para dichas solicitudes se realizará en el segundo plazo de resolución** establecido en la convocatoria.
- **39 solicitantes** no reúnen los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria.
- **68 solicitantes** cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las ayudas, previa justificación de las mismas, que a continuación se detallan:

Exp.	Nombre y apellidos	CRITERIO1	CRITERIO2	PUNTOS	SUBVENCIÓN	CONCEPTO	Lugar Notif.
001/12AIUN	MARIA INMACULADA GÓMEZ LÓPEZ	30	25	55	1.080,00 €	Ayudas para la vivienda: Alquiler	BRIVIESCA
002/12AIUN	ALEXANDER MANUEL NÚÑEZ BARRIOS	30	30	60	1.200,00 €	Ayudas para la vivienda: Alquiler	BRIVIESCA
005/12AIUN	TEODORO ANDRÉS BENITO	30	5	35	2.160,00 €	Alojamiento Alternativo: Centro Especializado	QUINTANAR DE LA SIERRA

Exp.	Nombre y apellidos	CRITERIO1	CRITERIO2	PUNTOS	SUBVENCIÓN	CONCEPTO	Lugar Notif.
009/12AIUN	YOUSSEF TOUIL	30	15	45	630,00 €	Ayuda para la vivienda: Amortización hipotecaria	BRIVIESCA
011/12AIUN	ANA BELÉN GABARRI JIMÉNEZ	30	15	45	840,00 €	Ayuda para la vivienda: Amortización hipotecaria	BRIVIESCA
012/10AIUN	ARTURO JIMÉNEZ GABARRI	30	15	45	840,00 €	Ayuda para la vivienda: Amortización hipotecaria	BRIVIESCA
013/12AIUN	AZUCENA BORJAS MARTINEZ	30	15	45	840,00 €	Ayuda para la vivienda: Amortización hipotecaria	MILAGROS
016/12AIUN	JAWDAT AJ AL TOROK AL TOROK	30	15	45	840,00 €	Ayuda para la vivienda: Alquiler	BELORADO
017/12AIUN	Mª ASUNCIÓN ORTIZ ROBADOR	30	15	45	661,50 €	Manutención (UF 4)	TRESPADERNE
018/12AIUN	ABDELAZIZ BOUZLIF	30	15	45	840,00 €	Ayudas para la vivienda: Alquiler	BELORADO
019/12AIUN	MARÍA ANTONIA GRANDE ESTEBAN	30	15	45	345,63 €	Ayuda para la vivienda: Suministros esenciales: Gasoil calefacción	VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO
020/12AIUN	NOELIA CABALLERO GARCIA	30	15	45	661,50 €	Manutención (UF 4)	BARRIOLUCIO
021/12AIUN	MARIA ESTELA GARCIA PLAZA	30	15	45	840,00 €	Desenvolvimiento personal: Tratamiento sanitario: Dentista	BRIVIESCA
022/12AIUN	VASILKA PESHOVA ATANASOVA	30	15	45	840,00 €	Ayudas para la vivienda: Alquiler	BRIVIESCA
023/12AIUN	JESÚS MARÍA MARTÍNEZ RUIZ	30	20	50	1.600,00 €	Ayudas para la vivienda: Reparación urgente para mejora de uso: Instalación ducha (Abonar al Ayto. de Cardenajimeno)	CARDEÑAJIMENO
024/12AIUN	JUSTYNA KISIEL	30	15	45	840,00 €	Ayudas para la vivienda: Alquiler	CARDEÑADIJO
025/12AIUN	FRANCISCO DEL BURGO AMO	30	20	50	960,00 €	Ayudas para la vivienda: Hipoteca	CARDEÑADIJO
026/12AIUN	ELEONORA PETKOVA MIHAILOVA	30	15	45	840,00 €	Ayudas para la vivienda: Alquiler	SALAS DE LOS INFANTES
028/12AIUN	MARIA NIEVES POLO ANDRES	30	25	55	540,00 €	Otras situaciones de emergencia: Arreglo vehículo	MELGAR DE FERNAMENTAL
029/12AIUN	JUAN FÉLIX PASCUAL SANTAMARÍA	30	5	35	2.160,00 €	Alojamiento alternativo: Residencia 3ª Edad	SALAS DE LOS INFANTES
031/12AIUN	JOSEFINA GABARRI GABARRI	30	15	45	420,00 €	Ayudas para la vivienda: Suministros esenciales: Luz, agua y gas	BRIVIESCA
032/12AIUN	JAMAL EDDINE RAISSOUNI	30	15	45	840,00 €	Ayudas para la vivienda: Amortización hipotecaria	BRIVIESCA
036/12AIUN	FELISA ARNAIZ SOLAS	30	5	35	2.160,00 €	Alojamiento alternativo: Residencia 3ª Edad	BRIVIESCA
037/12AIUN	JUSTO SACRISTÁN FERNÁNDEZ	30	15	45	420,00 €	Ayudas para la vivienda: Suministros esenciales: Luz y gas-oil	MIJALA
038/12AIUN	ANA ISABEL MARTÍN ALBALÁ	30	30	60	1.200,00 €	Ayudas para la vivienda: Amortización hipotecaria	VILLABASIL
039/12AIUN	SABINIANO BORJA BARRUL	30	15	45	1.020,11 €	Ayudas para la vivienda: Adaptación vivienda: Cambio bañera por plato ducha	MELGAR DE FERNAMENTAL
040/12AIUN	JULIO BORJA PISA	30	15	45	840,00 €	Ayudas para la vivienda: Alquiler	MELGAR DE FERNAMENTAL
043/12AIUN	ANTONINO ALMAZAN GUERRERO	15	30	45	315,00 €	Ayudas para la vivienda: Adquisición de calentador	HUERTA DE REY
045/12AIUN	HRISKA GEORGIEVA HRISTOVA	30	15	45	840,00 €	Ayudas para la vivienda: Alquiler	QUINTANAR DE LA SIERRA
048/12AIUN	MARIA BEGOÑA ESTEBAN SANCHEZ	30	15	45	840,00 €	Ayudas para la vivienda: Alquiler	BRIVIESCA
050/12AIUN	ALBERTO JIMÉNEZ GABARRI	30	15	45	840,00 €	Ayudas para la vivienda: Amortización hipotecaria	BRIVIESCA

Exp.	Nombre y apellidos	CRITERIO1	CRITERIO2	PUNTOS	SUBVENCIÓN	CONCEPTO	Lugar Notif.
051/12AIUN	ANTONIO VEGA BERRIO	30	20	50	416,50 €	Ayudas para la vivienda: Adquisición de mobiliario: Estufa, somier y colchón	SOPENANO DE MENA
057/12AIUN	KOSTADIN GEORGIEV GEORGIEV	30	15	45	756,00 €	Manutención (UF 5)	BRAZACORTA
061/12AIUN	NURIA VARGAS MARTINEZ	30	15	45	756,00 €	Manutención (UF 5)	ROA
062/12AIUN	CONCEPCION MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	30	15	45	840,00 €	Ayudas para la vivienda: Amortización hipotecaria	ROA
065/12AIUN	ABDELOUAHED DALAOUI KALIMI	30	15	45	560,00 €	Ayudas para la vivienda: Alquiler	BRIVIESCA
067/12AIUN	JOSEBA IÑAKI SARRO GONZALEZ	30	15	45	420,00 €	Ayuda para la vivienda: Suministros esenciales: Gas butano, luz y agua	TRESPADERNE
070/12AIUN	IGNACIO BLANCO AYALA	30	15	45	195,30 €	Ayudas para la vivienda: Adquisición electrodoméstico: Lavadora	BELORADO
072/12AIUN	SORNE ESPINOSA AGUIRRE	30	20	50	432,00 €	Manutención (UF 1)	SOTO DE BUREBA
073/12AIUN	EUSEBIO REDONDO CACERES	20	15	35	1.200,00 €	Ayudas para la vivienda: Adaptación funcional: Reforma planta baja	CORNUDILLA
077/12AIUN	ANA AZCARRATE RUIZ DE GALARRETA	25	15	40	486,00 €	Manutención (UF 3)	CASTRILLO DE BEZANA
079/12AIUN	LORENA MARTÍN MORALES	30	15	45	756,00 €	Manutención (UF 5)	PANCORBO
080/12AIUN	TERESA BARRUL MENDOZA	30	15	45	391,21 €	Ayudas desenvolvimiento personal: Tratamiento sanitario: Dentista	MECERREYES
083/12AIUN	SANTIAGO DE FRUTOS HERRANZ	30	25	55	1.080,00 €	Ayudas para la vivienda: Amortización hipotecaria	QUINTANAMANVIRGO
085/12AIUN	MIGUEL MONTOYA GIMENEZ	30	15	45	1.039,50 €	Manutención (UF 8)	ROA DE DUERO
088/12AIUN	BEKKAY MAHRI NGADI	30	15	45	490,00 €	Ayudas para la vivienda: Amortización hipotecaria	BRIVIESCA
089/12AIUN	JULIANA HERAS PINEDA	30	5	35	2.160,00 €	Alojamiento alternativo: Residencia privada tercera edad	SALAS DE LOS INFANTES
091/12AIUN	ROSA RODRÍGUEZ BERRIO	30	25	55	1.080,00 €	Ayudas para la vivienda: Amortización hipotecaria	SOTO DE BUREBA
092/12AIUN	JONATHAN PARGARAY LARODA	30	25	55	729,00 €	Manutención (UF 3)	SOTO DE BUREBA
093/12AIUN	ALFREDO AGUSTIN RIOS	30	15	45	315,00 €	Ayudas para la vivienda: Suministros esenciales: Luz y gas	CARDEÑADIJO
094/12AIUN	ALMUDENA LOZAR MARTINEZ	30	15	45	840,00 €	Ayudas para la vivienda: Amortización hipotecaria	VILLAGONZALO PEDERNALES
095/12AIUN	JAVIER HERNANDO DEL AMO	30	30	60	540,00 €	Manutención (UF 1)	QUINTANARRAYA
097/12AIUN	OLEIDIS MARÍA ORO ESCOBAR	30	15	45	840,00 €	Ayudas para la vivienda: Amortización hipotecaria	REVILLARRUZ
100/12AIUN	DAVID RUZHDI VEYSAL / Representante: D. RUZHDI VEYSAL NAK	30	15	45	389,55 €	Otras situaciones de emergencia: Gastos guardería	CANICOSA DE LA SIERRA
101/12AIUN	LAVINIA LUCICA RADU	30	15	45	472,50 €	Manutención (UF 2)	BRIVIESCA
102/12AIUN	JUAN CARLOS MANZANARES CHOUNAVELLE	30	15	45	840,00 €	Ayudas para la vivienda: Hipoteca	ALFOZ DE SANTA GADEA
103/12AIUN	FELIX SOBERA ROMILLO	20	10	30	739,86 €	Ayudas para la vivienda: Adaptación funcional: Cambio bañera por ducha	PRADILLA DE HOZ DE ARREBA
106/12AIUN	JOSE IGNACIO SOLLA SAN ROMAN	30	20	50	432,00 €	Manutención (UF 1)	PRADOLUENGO
107/12AIUN	JOSE ANGEL MARTIN LAFUENTE	30	15	45	840,00 €	Ayudas para la vivienda: Alquiler	PRADOLUENGO
108/12AIUN	MIGUEL ANGEL PEJENAUTE PEJENAUTE	30	15	45	523,60 €	Ayudas para la vivienda: Alquiler	VILLAGALIJO
109/12AIUN	ABDELKRIM DEKHISSI	20	20	40	360,00 €	Ayudas para la vivienda: Suministros	PRADOLUENGO

Exp.	Nombre y apellidos	CRITERIO1	CRITERIO2	PUNTOS	SUBVENCIÓN	CONCEPTO	Lugar Notif.
						esenciales: Luz, butano y agua	
110/12AIUN	ABDENNABI EL BADAOU	30	15	45	840,00 €	Ayudas para la vivienda: Amortización Hipotecaria	SALAS DE LOS INFANTES
111/12AIUN	MANUEL GARCIA CALVO	30	15	45	420,00 €	Ayudas para la vivienda: Suministros esenciales: Luz	OLMEDILLO DE ROA
113/12AIUN	JOSE MARTINEZ MIRANDA	30	15	45	840,00 €	Ayudas para la vivienda: Alquiler	SAN MILLAN DE JUARROS
115/12AIUN	MARIA ANGELES ESCUDERO BORJA	30	15	45	840,00 €	Ayudas para la vivienda: Amortización hipotecaria	VILLADIEGO
118/12AIUN	MUSTAPAHA EL KADOURI	30	15	45	840,00 €	Ayudas para la vivienda: Alquiler	BELORADO
120/12AIUN	Mª AURORA GARRIDO BAJO	30	25	55	205,56 €	Ayudas desenvolvimiento personal: Transporte Asistencia Especializada	PURAS DE VILLAFRANCA
125/12AIUN	JUAN JOSE PALACIOS MARTÍN	30	30	60	540,00 €	Manutención (UF 1)	PADILLA DE ABAJO
TOTAL					54.739,32		

***CRITERIO1:** Situación económica – **CRITERIO2:** Situación personal y familiar

Segundo.- Desestimar las solicitudes que a continuación se detallan, por no reunir alguno de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria.

Exp.	Nombre y apellidos	CONCEPTO	CAUSA DESESTIMACIÓN	Lugar Notif.
003/12AIUN	BLANCA ROSA ABEJON LOPEZ	Ayudas para la vivienda: Alquiler	Base Segunda, apartado 2.2.c) : Los rendimientos del capital mobiliario superan los 500,00 €	BRIVIESCA
004/12AIUN	ANTONIO GABARRI GABARRI	Ayudas para la vivienda: Suministros esenciales: Luz, agua y gas-oil	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	BRIVIESCA
006/12AIUN	EVELIA SANTAMARIA ALONSO	Tratamiento sanitario y/o farmacéutico: Gafas	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	QUINTANAR DE LA SIERRA
007/12AIUN	MARIA DEL MAR SANTAMARIA GARCIA	Tratamiento Sanitario y/o farmacéutico: Dentista	Base Segunda, apartado 2.2.c) : Los rendimientos del capital mobiliario superan los 500,00 €	BELORADO
008/12AIUN	FATIMA ABU JARAD SOTO	Ayudas para la vivienda: Alquiler y suministros esenciales	La solicitante y el titular del contrato del alquiler así como los recibos aportados no son la misma persona	BELORADO
014/12AIUN	AMADOU TIDJANE HAMET BA	Ayuda para la vivienda: Alquiler	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	SALAS DE LOS INFANTES
015/12AIUN	SILVERIA ANGELES CORREIA ROUFENHO	Ayuda para la vivienda: Reparación Urgente para mejora de uso	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	CARDEÑAJIMENO
027/12AIUN	ENCARNACION ARRIBAS VICENTE	Ayudas para el desenvolvimiento persona: Audífonos	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	HONTORIA DEL PINAR
035/12AIUN	RACHIDA EL MACHACHI	Ayudas para la vivienda: Amortización hipotecaria	Base Segunda, apartado 2.2.a) : El/la solicitante no se encuentra empadronada en municipio de la provincia de Burgos con menos de 20.000 habitantes, con una antigüedad continuada superior a 2 años, sin que se dé ninguna situación de excepcionalidad contemplada en las bases de la convocatoria	BRIVIESCA
042/12AIUN	LIDIYA LYUBOMIROVA ASENOVA	Ayudas para Manutención (UF 4)	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	CALERUEGA
044/12AIUN	JESUS MARTIN CANCELAS	Ayudas para la vivienda: Adquisición de puertas interior vivienda	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	QUINTANILLA CABE SOTO
046/12AIUN	MARIA ROSA REDONDO SANCHEZ	Adaptación funcional de la vivienda: Instalación ascensor comunitario	Base Segunda, apartado 2.2.c) : Los rendimientos del capital mobiliario superan los 500,00 €	QUINTANAR DE LA SIERRA

Exp.	Nombre y apellidos	CONCEPTO	CAUSA DESESTIMACIÓN	Lugar Notif.
047/12AIUN	MARIA JESÚS RODRÍGUEZ GUERRA	Ayudas para la vivienda: Suministros esenciales: Agua, luz agua caliente/calefacción común	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	BRIVIESCA
052/12AIUN	MARÍA DEL MAR LÓPEZ AGÜERO	Otras situaciones de emergencia: Residencia de estudiantes de hija	Base Sexta, apartado 6.1.A) c) : El concepto solicitado es objeto de la convocatoria de becas para el estudio de la Junta de Castilla y León	CEREZO DE RIO TIRON
053/12AIUN	ANGEL RUBIO CALVO	Ayudas para la vivienda: Reparaciones de carácter urgente para mejora de uso	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	SAN PEDRO DEL MONTE
054/12AIUN	MARISOL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Ayudas para la vivienda: Alquiler / Suministros esenciales	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	BELORADO
055/12AIUN	SAGRARIO RIAÑO ESPINOSA	Ayudas para la vivienda: Alquiler	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	BELORADO
059/12AIUN	FILIPE LAZARO AZEVEDO CORREIA	Ayudas para la vivienda: Amortización hipotecaria	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	BRIVIESCA
063/12AIUN	ANGEL STEFANOV ANGELOV	Ayudas para la vivienda: Alquiler	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	HUERTA DE REY
064/12AIUN	MARIYA STEFANOVA KOSTOVA	Ayudas para la vivienda: Alquiler	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	HUERTA DE REY
066/12AIUN	TERESA FUSTER AGUADO	Ayuda para la vivienda: Suministros esenciales: Gas-oil	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	TEMIÑO
068/12AIUN	BRIGIDA GONZALEZ PEREZ	Adquisición de ayudas técnicas: Grúa eléctrica	Base Segunda, apartado 2.2.c) : Los rendimientos del capital mobiliario superan los 500,00 €	QUINTANILLA SOBRESIERRA
069/12AIUN	CLAUDIU DANIEL BUCHHOLZER	Tratamiento sanitario: Dentista	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	BELORADO
071/12AIUN	MAXIMA CALVO CRESPO	Ayudas para la vivienda: Adaptación funcional: Reforma baño	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	ROA
074/12AIUN	IRENE SANCHO DELGADO	Ayudas para el desarrollo personal: Ayudas técnicas: Cama articulada y silla	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS
075/12AIUN	RAQUEL BUJEDO RUIZ	Ayudas para la vivienda: Amortización hipotecaria	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	BRIVIESCA
076/12AIUN	MANUELA ALONSO FERNÁNDEZ	Ayudas para la vivienda: Adaptación funcional: Reforma de baño	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	ARIJA
078/12AIUN	ANDRES DIAZ GONZÁLEZ	Ayudas desarrollo personal: Tratamiento sanitario: Audífonos	Base Segunda, apartado 2.2.c) : Los rendimientos del capital mobiliario superan los 500,00 €	SONCILLO
082/12AIUN	JOSÉ EDESO CALLEJA	Ayudas desarrollo personal: Tratamiento sanitario: Audífonos	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	VILLALBA DE LOSA
084/12AIUN	ARTURO MONTOYA JIMENEZ	Manutención (UF 3)	Base Sexta, apartado 6.1.A) c) : El concepto es objeto de convocatoria por la Cruz Roja	ROA
086/12AIUN	MARIA DEL CARMEN MAESO ALEJO	Otras situaciones de emergencia: Arreglo de vehículo	La factura presentada es de 2011. Según la Base 4.4. el plazo de ejecución de los gastos subvencionables será desde 01/01/2012	TORRESANDINO
096/12AIUN	DANIELA LILOVA TODOROVA	Ayudas para la vivienda: Alquiler	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	TORDOMAR
098/12AIUN	PALOMA MINGUITO COBO	Manutención (UF 3)	Base Segunda, apartado 2.2.a) : El/la solicitante no se encuentra empadronado en municipio de la provincia de Burgos con menos de 20.000 habitantes, con una antigüedad continuada superior a 2 años, sin que se dé ninguna situación de excepcionalidad contemplada en las bases de la convocatoria	ROA
105/12AIUN	JULIA DE MIGUEL VILLAR	Ayudas para la vivienda: Adaptación funcional: Cambio bañera por ducha	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	PRADOLUENGO
117/12AIUN	HAFIDA EL BAGHDADI	Manutención (UF 4)	Base Segunda, apartado 2.2.a) : El/la solicitante no se encuentra empadronado en municipio de la provincia de Burgos con menos de 20.000 habitantes, con una antigüedad continuada superior a 2 años, sin que se dé ninguna situación de excepcionalidad contemplada en las bases de la convocatoria	BELORADO
119/12AIUN	ANTONIO SANTAMARÍA PEÑAFIEL	Ayudas para la vivienda: Adaptación funcional:	Base Segunda, apartado 2.2.a) : El/la solicitante no se encuentra empadronado en municipio de la provincia de	BELORADO

Exp.	Nombre y apellidos	CONCEPTO	CAUSA DESESTIMACIÓN	Lugar Notif.
		Habilitación planta baja	Burgos con menos de 20.000 habitantes, con una antigüedad continuada superior a 2 años, sin que se dé ninguna situación de excepcionalidad contemplada en las bases de la convocatoria	
123/12AIUN	ARCADIO AZOFRA GARCIA	Alojamiento alternativo: Residencia Tercera Edad	Base Sexta, apartado 6.1.A) a) : No se aprecia precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado	NEILA
124/12AIUN	JULIO MONTOYA VARGAS	Ayudas para la vivienda: Alquiler	Base Sexta, apartado 6.2. b) : El solicitante no se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias	ROA
127/12AIUN	SHIRLEY KARINA GUARIN PUENTES	Manutención (UF 2)	Base Segunda, apartado 2.2.a) : El/la solicitante no se encuentra empadronada en municipio de la provincia de Burgos con menos de 20.000 habitantes, con una antigüedad continuada superior a 2 años, sin que se dé ninguna situación de excepcionalidad contemplada en las bases de la convocatoria	PRADOLUENGO

Tercero.- Tener por desistidos de su petición y archivar los expedientes indicados, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no aportar la documentación requerida en su momento.

Exp.	Nombre y apellidos	CONCEPTO	LUGAR
056/12AIUN	JOSEFINA MATEO RAMON	Ayudas para la vivienda: Amortización hipotecaria / Tratamiento sanitario: Dentista hija	BEORADO

Cuarto.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 38.231.48001 del presupuesto provincial.

15.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN CANDEAL-PROYECTO HOMBRE, PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN A DROGODEPENDIENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 21 de septiembre de 2012, y siendo preciso actualizar el Anexo económico del Convenio de colaboración para la prestación de Servicios Sociales de carácter específico suscrito con la FUNDACION CANDEAL-PROYECTO HOMBRE.

De conformidad con las Estipulaciones Tercera y Cuarta de dicho Convenio se han revisado los costos de los distintos servicios ofrecidos por esta Institución, así como el número de beneficiarios de la provincia que se acogen a los mismos en este año 2012.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 31 de julio de 2012.

Consecuentemente con lo anterior la propuesta es la siguiente:

ANEXO ECONOMICO EJERCICIO 2012
FUNDACION CANDEAL -PROYECTO HOMBRE

<u>PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>PRECIO UNITARIO/AÑO</u>	<u>TOTAL</u>
Centro de Reinserción	2	6.601,24 €	13.202,48 €
Familias de Drogodependientes	3	637,37 €	1.912,11 €
Proyecto Brújula	4	1.557,51 €	6.230,04 €
Atención C. Penitenciario	2	1.882,60 €	3.765,20 €
Comunidad. Terapéutica	7	8.100,70 €	56.709,90 €
Reinserción	3	4.011,20 €	12.033,60 €
Programa Iris	5	637,34 €	3.186,70 €
Proyecto Metadona	6	1.830,14 €	10,980,84 €
Atención a Menores Pr Identidad	4	5.654,66 €	22.618,64 €
Programa PAR	8	1.165,50 €	9.324,00 €
Programa Faro Prevención:			24.467,00 €
Prog. Educación para la Salud Ariadna			17.100,00 €
Prog. Moneo-Dédalo			6.150,00 €

TOTAL: 44 PLAZAS

Subvención: 187.675,70 €

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la actualización propuesta, según el Anexo económico detallado anteriormente, del Convenio de colaboración suscrito con la Fundación Candéal-Proyecto Hombre, por importe de 187.675,70 €, para el presente ejercicio 2012.

Segundo.- Dicho gasto se hará con cargo a la aplicación 39.232.480.01 del Presupuesto provincial, según informe favorable de la Intervención de fecha 30 de julio del actual.

Tercero.- El 80 por 100 de esta cantidad se hará efectivo automáticamente una vez aprobado por la Junta de Gobierno, mientras que el 20 por 100 restante se efectuará una vez aportados los justificantes correspondientes al 80 por 100 abonado en concepto de anticipo.

Cuarto.- Ampliar el plazo de justificación del anticipo del 80 por 100 fijado para el 15 de octubre, en la cláusula sexta del Convenio de colaboración, hasta el día 31 de octubre.

CULTURA Y TURISMO

16.- APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, DEL PRESUPUESTO Y DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA EDUCATIVO “AULAS DE LA NATURALEZA-CURSO 2012/2013”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Vicepresidenta de la Comisión de Cultura y Turismo, D^a Felicidad Cartón Pérez, de fecha 3 de octubre de 2012, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de agosto de 2012 fue incoado expediente de aprobación de la organización del Programa educativo “Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2012-2013”, con el fin de promocionar y fomentar la educación ambiental de los escolares de la provincia mediante la realización de prácticas en contacto directo con el medio natural.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de agosto de 2012 se redactaron el:

- Programa educativo Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2012-2013
- Presupuesto octubre-diciembre 2012
- Bases de Participación en el programa educativo Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2012-2013

TERCERO.- Con fecha 27 de septiembre se emitió por la Jefe de sección de Secretaría General informe sobre la adecuación a la normativa vigente de la documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el programa educativo Aulas de la Naturaleza, curso 2012-2013, incluidas las bases de acceso al mismo.

Segundo.- Aprobar su presupuesto para octubre-diciembre de 2012, que asciende a 94.413,60 € en el capítulo de gastos y a 31.320 € en el capítulo de ingresos, así como los precios de los servicios de manutención, alojamiento,

transporte y monitores que regirán en dicho programa, curso 2012-2013, que serán de 33,84 € por alumno/día.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la aprobación del presupuesto del programa educativo Aulas de la Naturaleza, Curso escolar 2012/2013, para los meses de octubre a diciembre 2012, por importe de 94.413,60 €, teniendo en cuenta que para ello, existe consignación presupuestaria en la aplicación 16.323.22609, de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 162642 expedido por la Intervención Provincial.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

PERSONAL

17.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE 3 DE OCTUBRE DE 2012, DETERMINANDO LOS LÍMITES PARA COMPLEMENTAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A PERCIBIR POR EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL.

Dada cuenta por la Presidencia del Decreto nº 5398, de fecha 3 de octubre de 2012, se acordó por unanimidad ratificar dicha Resolución, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Visto el mandato contenido en la Disposición transitoria decimoquinta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, de desarrollo de las previsiones contenidas en su artículo 9, relativas al posible complemento de las prestaciones económicas por incapacidad temporal que perciba el personal incluido en el Régimen General de Seguridad Social, en el plazo de tres meses desde la publicación de la citada norma.

Habiendo tenido lugar la negociación preceptiva en la Mesa General de Negociación Única, al afectar la medida de igual forma al personal funcionario y al personal laboral de esta Entidad, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:** Fijar, a partir del próximo día 15 de octubre, los siguientes complementos económicos a percibir por los empleados de la Diputación a los que le sea de aplicación el Régimen General de la Seguridad Social, durante la situación de incapacidad temporal, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de **contingencias comunes**, durante los tres primeros días, se reconocerá un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que, sumado a la prestación económica reconocible por la Seguridad Social, sea equivalente al setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

A partir del día vigésimo primero, inclusive, se reconocerá una prestación equivalente al 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior a causarse la baja.

Con carácter excepcional y siempre y cuando se justifique debidamente, el complemento alcanzará el cien por cien de las retribuciones en los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.

- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de **contingencias profesionales**, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada desde el primer día, hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Durante el período en que el personal se halle en incapacidad temporal, de igual modo a como se venía realizando hasta la fecha, no se abonará complemento alguno para garantizar retribuciones de carácter variable, ni aquellas otras cuya percepción se encuentre condicionada por la efectiva prestación del servicio.”

PROTECCIÓN CIVIL

18.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, AÑO 2012.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, en reunión celebrada el 25 de septiembre de 2012, y teniendo en cuenta que la Asociación de Bomberos Voluntarios, ha solicitado una subvención para hacer frente a los gastos anuales por importe de 7.000 Euros.

Considerando que los arts. 22.2 de la Ley General de subvenciones y art. 8 de la Nueva Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establecen la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Esta aportación económica por parte de la Diputación a la Asociación de Bomberos Voluntarios para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la fiesta patronal, está recogida en el Presupuesto de la Corporación en la aplicación Presupuestaria 52/134/489.00, “Otras transferencias (Bomberos)

Fomento y Protección Civil”, donde año tras año se viene consignando crédito para colaborar a sufragar los gastos de la Asociación Provincial de Voluntarios de Lucha contra el Fuego y Salvamento.

Asimismo, se trata de una subvención de carácter excepcional directa dada la dificultad que supondría realizar Convocatoria Pública para una ayuda tan concreta y siempre teniendo en cuenta que la actividad que se subvenciona es considerada de interés público y social, ya que los miembros de esta Asociación colaboran de manera voluntaria en la extinción de los incendios y en las actividades de salvamento, todo ello sin ningún ánimo lucrativo.

En el expediente obra documento “Solicitud de Retención de Crédito”, de fecha 15 de Junio de 2012, remitido a la Intervención General, y multiaplicación de RC de fecha 21 de Junio de 2012 realizada por la Intervención General.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Burgos una subvención de forma directa por la cuantía de 7.000 Euros.

Segundo.- Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 7.000 Euros, con cargo a la aplicación núm. 52.134.489.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención.

Tercero.- Que se haga público para general conocimiento de los interesados, de conformidad con los art. 18.3 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y art. 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones.

PROTOCOLO

19.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo y las certificaciones expedidas por el Secretario General, de fecha 1 de octubre de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes y certificaciones, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno,

durante el mes de septiembre de 2012, con motivo del Día de la Provincia y Día de la Vendimia, y los realizados por el Jefe de Protocolo (meses de julio, agosto y septiembre de 2012) y el Responsable de Medios de Comunicación (agosto y septiembre de 2012), con motivo de la Vuelta Ciclista a Burgos, Festividad de Santo Domingo de Guzmán, Día de la Provincia y Día de la Vendimia, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

20.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS

- A D^a Mercedes San Millán Martín, por el fallecimiento de su esposo, D. José María Yartu González, Ex – Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Burgos.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

21.1.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, PARA EL AÑO 2012.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 3 de octubre de 2012, y vistas las bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, durante el año 2012, aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Corporación, el día 18 de junio, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130 de 12 de julio siguiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 14 de septiembre de 2012, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración, con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria.

Vistos los informes que constan en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar por desistidos de su petición a los siguientes solicitantes, por no haber completado la documentación o subsanado las deficiencias de la solicitud:

- Junta Vecinal de Quintanaurria.

Segundo.- Excluir a los siguientes solicitantes:

- Ayuntamiento de Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja

Por los motivos que se detallan a continuación:

- Por tratarse de un Concurso Hípico de carácter deportivo y no de carácter ganadero o agropecuario.

Tercero.- Conceder una subvención a los siguientes solicitantes:

ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	TOTAL	
		PUNTOS	SUBVENCIÓN
BEORADO	Feria Alfonsina	7,4	1.500
CASTROJERIZ	Feria del Ajo	8,6	1.800
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Feria Apícola	2,0	1.000
IBEAS DE JUARROS	Feria alubia roja de Ibeas	7,8	1.800
LERMA	Feria Maquinaria Agrícola	18,4	10.500
MEDINA DE POMAR	Concurso Losino, H-Bretón	10,4	1.800
MEDINA DE POMAR	Feria Agroalimentaria	11,0	2.400
MELGAR DE FERNAMENTAL	Feria de la Huerta y ecológ	4,4	1.500
MELGAR DE FERNAMENTAL	Feria de San José	17,2	3.800
MERINDAD DE RIO UBIERNA	Feria Morcilla Sotopalacios	4,2	1.800
OÑA	Feria Agraria y Artesanal	10,4	2.000
PIERNIGAS	Concurso habilidad maqui	2,8	500
POZA DE LA SAL	Feria artesanal y agroalim.	2,4	1.800
QUINTANALARA	Día del Alfoz de Lara	2,0	1.000
QUINTANILLA AGUA TORDUELES	Muestra produc. R.Arlanza	10,0	1.300

QUINTANILLA CABE ROJAS	Fer. utensilios mundo rural	4,2	200
SALAS DE BUREBA	F. Cereza V.Caderechas	3,8	1.300
SALAS DE LOS INFANTES	Jornadas Micologicas	8,8	1.000
SALGÜERO DE JUARROS	Concurso de Esquileo	6,0	1.000
SANTA CECILIA	Certámen Chorizo burgalé	1,6	500
TARDAJOS	Feria exaltación de patata	5,4	4.000
TORDOMAR	Certámen del vino	5,2	600
VALLE DE LOSA	Feria Ganadera	9,0	1.800
VALLE DE MENA	Certámen Multisectorial	6,4	1.800
VILLADIEGO	Feria de Maquinaria	7,6	2.300
VILLANGOMEZ	Pollogómez	1,6	1.000
TOTAL			50.000

Cuarto.- Disponer el gasto por un importe global de 50.000 Euros para las solicitudes de subvención dirigidas a La Convocatoria de Subvenciones para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de Carácter Agropecuario, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.46200 del vigente Presupuesto General.

Quinto.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria en la próxima reunión que la misma celebre.

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Maraón.

21.2.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, PARA EL AÑO 2012.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 4 de octubre de 2012, e iniciado expediente conducente a la aprobación de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro, para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, para el año 2.012.

Una vez informada por Intervención la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 44.412.462.00 del Presupuesto de la Diputación para esta Convocatoria y realizados los oportunos informes jurídicos y de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro, para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, con un presupuesto de 30.000 Euros.

Segundo.- Publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de las Entidades interesadas.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en la primera reunión que celebre.

22.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 671/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, de fecha 14 de septiembre de 2012, dictada en el procedimiento abreviado nº 155/2012, interpuesto por el Club Deportivo Monteros de Oña contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cantabrana de 21 de mayo de 2011, en relación con la adjudicación en régimen de arrendamiento del coto de caza BU-11.045, por la que se falla estimar el presente recurso por no ser conforme a derecho la resolución recurrida.

2.- Sentencia nº 380/2012 del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, de fecha 26 de septiembre de 2012, dictada en la demanda interpuesta por D. Florentino González González que da lugar al procedimiento sobre modificación sustancial de condiciones laborales nº 689/2012, por la que se falla estimar la presente demanda declarando nula la decisión empresarial de reducción de jornada del demandante, así como el derecho del trabajador a ser repuesto en sus anteriores condiciones de trabajo.

3.- Sentencia nº 381/2012 del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, de fecha 26 de septiembre de 2012, dictada en la demanda interpuesta por D. Alfonso Vicario Jaramillo que da lugar al procedimiento sobre modificación sustancial de condiciones laborales nº 699/2012, por la que se falla estimar la presente demanda declarando nula la decisión empresarial de reducción de jornada del demandante, así como el derecho del trabajador a ser repuesto en sus anteriores condiciones de trabajo.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y tres anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel